



C I R C U L A R CSJBOYC19-224

Fecha: 6 de noviembre de 2019

Para: **SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA, LABORALES, Y ÚNICAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO Y LABORALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL Y COBRO COACTIVO**

De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Asunto: *"Procesos de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante"*


**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín.	Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín. Oficio No 2819 de 10 de octubre de 2019, suscrito por Marcela Bernal B. Secretaria.	Oficio No 2819 de 10 de octubre de 2019, comunica apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de JORGE IVÁN ORTIZ FERNÁNDEZ C.C. 71.769.402

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

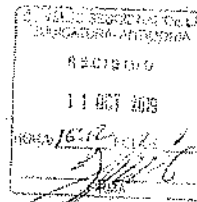
Cordialmente,

  
**GLADYS ARÉVALO**  
Presidente  
GA/AVTM

Código: EXHOSJAN14-0013  
Fecha: 16-oct-2019  
Hora: 09:17:45  
Destino: Consejo Sec. Judic. de Antioquia  
Responsable: RODRIGUE MINOTA, DARLY (EJECUTA)  
No. de Fojas: 1  
Password: F63A6C93

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 No. 42 - 73 Piso 15 - Oficina 1509, Teléfono 232 92 93  
Medellín

Oficio No. 2819  
Radicado. 05001 40 03 028 2019-01151 00  
Medellín, 10 de octubre de 2019



Señores  
SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA  
E. S. D.

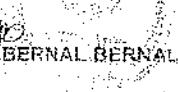
Cordial saludo,

Respetuosamente me permito informarle que mediante auto del 4 de octubre de 2019 se dio apertura al **PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** del señor **JORGE IVÁN ORTIZ FERNÁNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 71.766.409, radicado 05001-40-03-028-2019-01151-00, razón por la cual se ordenó oficiarle con el objeto de que informe con destino a todos los jueces de este distrito judicial la apertura del presente proceso de liquidación patrimonial para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso en contra del referido deudor, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Debe tenerse en cuenta que la incorporación debe hacerse antes del traslado a las objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, salvo los procesos por alimentos a los que no se les aplicará la extemporaneidad.

Se le hace saber que la comunicación a los Jueces del Distrito Judicial de Antioquia ya fue remitida a la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín.

Sírvase proceder en el modo indicado.

Atentamente,

  
MARCELA BERNAL BERNAL  
Secretaria

1303  
Dorly